

SESION EXTRAORDINARIA N°002 -2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBGRUPO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL COMITÉ DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO

Resolución Secretaria Gestión Social y Diálogo N°018-2022 PCM/SGSD (02/12/2022) y Acuerdos CMQ (04/11/2022)

El 21 de agosto del 2025 a las 09:31 horas, en la Sala del Gobierno Regional de Moquegua, en la ciudad de Moquegua, se reúnen los miembros acreditados del Subgrupo de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Compromisos Ambientales.

Convocatoria: Efectuada mediante Oficio Circular N°023-2025-SGMSVCA-CMSVAEAAQ/MOQ de fecha 18 de agosto del 2025.

Asistencia: Presentes los representantes acreditados titulares y alternos, conforme al artículo A2 del Reglamento del Subgrupo de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Compromisos Ambientales del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Acuerdos con la empresa Anglo American Quellaveco, siendo estos:

	<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>REPRESENTANTE</i>	<i>CALIDAD</i>
1	Gobierno Regional de Moquegua	Sra. María Barrios Huamani Sr. Jorge Fernando Lopez Yi	Presidencia
2	Municipalidad Provincial de Ilo	Sr. Daniel Caballero Todco.	Titular
2	Sociedad Civil de la Provincia de Ilo	Sr. Hector Molina Quispe	Titular
3	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Sr. Carlos Santos Roque	Titular
4	Comunidad Campesina Tumilaca, Pocata, Coscore y Tala	Sr. Marcos Garcia Nina	Titular
5	Sociedad Civil de la Provincia de Mariscal Nieto	Sr. Miguel Vizcarra Saraza	Titular
6	Anglo American Quellaveco	Sra. Maribel Pacheco Centeno Sr. Demetrio Ramos Centeno	Titular Alternó

Por la Secretaria Técnica actúa el Sr. Kevin Octavio Ibarcena Barrios por encargo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros. Dirige la sesión la Presidencia del Subgrupo.

Verificación - Quórum: Conforme al Acápito A5 del Reglamento del Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Compromisos Ambientales del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los Acuerdos con la Empresa Anglo American Quellaveco S.A., se comprueba la asistencia de por lo menos cuatro (04) miembros de los nueve (09) conformantes, cantidad suficiente para llevar adelante la sesión, por lo tanto, queda válidamente instalada la presente sesión.

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Artículo 11° Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.

Se deja constancia que la sesión estuvo programada para las 09:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, sin embargo, a las 09:15 horas, aún no se contó con el quorum correspondiente. En base al consenso de los miembros se acordó llevar a cabo la sesión a pesar de la tardanza referida.

AGENDA DE LA SESIÓN:

- Validación y aprobación de la propuesta técnica de los términos de referencia para el MAP Quellaveco.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Luego de las palabras de apertura, la Secretaría Técnica del Subgrupo Ambiental, reitera las disposiciones generales para la facilitación y participación en el espacio de trabajo por parte de los miembros en la presente sesión, seguidamente se trataron los puntos de agenda:

Único Punto de Agenda: Validación y aprobación de la propuesta técnica de los términos de referencia para el MAP Quellaveco.

El Gobierno Regional de Moquegua mediante el Oficio N°245-2025-GRM/GRRNGMA comunicó a la empresa minera Anglo American un listado de observaciones a la propuesta de términos de referencia para el análisis correspondiente, a lo cual se brinda la respuesta punto por punto:

- 1.1 Se añade la tarea de socialización de resultados y aspectos comunicacionales al Asesor Comunicacional del CMQ, para lo cual se gestionará los ajustes contractuales correspondientes – Corresponde a la propuesta 3.
- 1.2 El Asesor Comunicacional del CMQ deberá de generar material bibliográfico de manera anual en relación al monitoreo ambiental participativo, para lo cual se gestionará los ajustes contractuales correspondientes – Corresponde a la propuesta 4.
- 1.3 Se reitera la consideración del análisis técnico y estadístico multianual del MAP, lo cual será contenido de la sección de lecciones aprendidas – Corresponde a la propuesta 5.
- 1.4 El Asesor Técnico continuará promoviendo la participación de entes consultivos en las campañas de monitoreo; asimismo, el GORE en calidad de Presidencia del Subgrupo los convocará para una participación efectiva en las sesiones del mismo – Corresponde a la propuesta 6
- 1.5 Asesor Técnico en coordinación el Asesor Comunicacional deberá de contemplar la línea gráfica y marca corporativa del CMQ para el diseño de piezas gráficas, EPP's, indumentaria, presentaciones y demás – Corresponde a la propuesta 7.
- 1.6 Respecto a la solicitud de adecuación a protocolos actuales de monitoreo de calidad de aire: AAQ propone que ASILORZA S.A.C. desarrolle un análisis técnico sobre la comparación de serie de datos obtenidas en campañas de tres (03) y cinco (05) días, a fin de evitar inconsistencias estadísticas, asimismo, mencionan que la normativa actual (DS N°010-2019-MINAM) permite seguir monitoreando con la metodología anterior – Corresponde a la propuesta 8
- 1.7 Sobre la incorporación del análisis de metales pesados de tejido en peces: Sugieren se pueda canalizar a través de los entes consultivos ad hoc a la temática específica, por tratarse de un asunto relacionado a una línea de investigación Corresponde a la propuesta 1 y 2.
- 1.8 Sobre la inclusión de monitoreos en tiempo real: El OEFA ya viene atendiendo esta función desde diciembre del 2021, en base a sus competencias de fiscalización y control, por lo que no sería posible atender lo solicitado – Corresponde a la propuesta 9.

Intervenciones:

2

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Artículo 11° Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.

- 
- Sobre el ítem 1.6: Representante del Gobierno Regional de Moquegua señala la necesidad de considerar la posibilidad que el Asesor Técnico considere un periodo de cinco (05) días de monitoreo de calidad de aire, para lo cual, ante la controversia generada, sugiere se eleve al Pleno del CMQ para la resolución del caso puntual, mientras que la Municipalidad Provincial de Ilo sugiere se pueda considerar un periodo de monitoreo de cinco (05) días en zonas críticas. Representante de Sociedad Civil de Mariscal Nieto señala su posición respecto a optar por una corrida de cinco (05) días en todos los puntos de monitoreo, Representante de Sociedad Civil de Ilo indica la necesidad de recurrir a la instancia técnica correspondiente para absolver la controversia, Representante de la CCTPCT es la de la opinión de solicitar una opinión técnica a los entes consultivos, mientras que el representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto señala su posición de contar con una opinión técnica independiente del espacio de diálogo, sin embargo, resalta los retrasos que pueda suponer en la licitación del servicio de contratación del Asesor Técnico.



En base a intervenciones del equipo técnico del Gobierno Regional de Moquegua, Sr. Milar Zenteno Mejía, el cual dio alcances sobre los compromisos de carácter ambiental del año 2019, asimismo, amplió detalles en torno al encargo dado al Subgrupo por parte del Pleno del CMQ en el sentido de plazos a la fecha, señalando la demora del caso y el riesgo de contar con TdR's modificados, los miembros adoptan una nueva posición: Municipalidad Provincial de Ilo sugiere se pueda hacer la consulta a entes consultivos y elevar al pleno, Sociedad Civil de la Provincia de Ilo es de la opinión de elevar al pleno para su decisión, Gobierno Regional de Moquegua mantiene posición, Representante de la Comunidad Campesina Tumilaca, Pocata, Coscore y Tala señala la necesidad de elevar al pleno, AAQSA señala posición de recurrir a la institución oficial competente al tema.



- 
- Sobre el ítem 1.7: Representante del Gobierno Regional de Moquegua indica que en el sustento técnico contenido en el OFICIO N°245-2025-GRM/GRRNGMA se señala la necesidad de incorporar en las matrices de evaluación.
 - Sobre el ítem 1.8.: Representante del Gobierno Regional de Moquegua indica la necesidad de generar información para atender las preocupaciones de sociedad civil en base a evidencia fehaciente. Representante de la Comunidad Campesina señala que el equipo instalado por OEFA en la localidad de Tala, debería reubicarse para una mejor toma de datos, además de solicitar la instalación de un equipo adicional. Por su parte el representante de la Municipalidad Provincial de Ilo coincide en tomar atención del pedido de la CCTPCT. Representante de AAQSA señala que la estación en mención se encuentra bajo responsabilidad de OEFA, por lo que no podrían tomar decisión alguna sobre la misma.
 - Tanto por parte del representante de la Municipalidad Provincial de Ilo como de la Sociedad Civil de la Provincia de Ilo, se señala la necesidad de una participación efectiva por parte de todos los miembros del Subgrupo, dado que se resalta las ausencias en la presente sesión.
 - En base a los puntos de controversia la empresa AAQSA señala que se apega al Art. 20° del Reglamento del CMQ y Subgrupos de Trabajo, con lo cual es de la opinión de recurrir a la institución oficial competente al tema, a fin de obtener lineamientos para su resolución. Sobre la posición del Gobierno Regional de Moquegua, se advierte la imperante necesidad de aprobar los términos de referencia, con la consideración del riesgo de perder el desarrollo de la campaña de monitoreo MAP 2026 TH.
- 
- 
- 

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

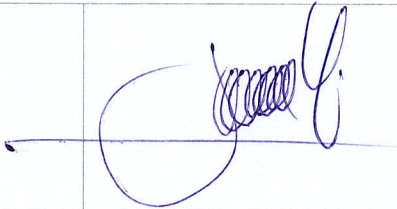
Artículo 11° Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.

ACUERDOS DE LA SESIÓN:

1. Sobre el único punto de agenda y en base a la sección "Desarrollo de la reunión" se acuerda aprobar los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. En relación al punto 1.6, 1.7 y 1.8 se deja constancia que, en base al debate de los miembros, no se alcanzó un consenso.

Siendo las 14:49 horas, del mismo día se levanta la sesión firmando al pie del acta los integrantes del Subgrupo en conformidad de lo ocurrido en la presente sesión.

1	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Sr. Jorge Fernando López Yi – Presidente	
2	SOCIEDAD CIVIL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Sr. Miguel Vizcarra Saraza	Solicito a Presidencia el permiso para retirarse.
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Sr Daniel Caballero Todco	
4	Representante SOCIEDAD CIVIL DE ILO Sr. Héctor Walter Molina Quispe	
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Sr. Carlos Santos Roque	Solicito a Presidencia el permiso para retirarse.
6	Empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO Sra. Maribel Pacheco Centeno	

4

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Artículo 11° Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.

Sr. Demetrio Ramos Centeno	
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - SGSD Sr. Kevin Octavio Ibarcena Barrios Secretaría Técnica	

Carlo Santo

DN: N° 41151549

CARLOS AMORÉS SANTOS ROQUE.

SGGMA - TIPMN.

Marcos S. García Nina
Representante de la Comunidad Campesina
Tumbes Pucallpa Coscote Tala

[Signature]

Miguel Vizcarra Saraz

04401821

[Signature]

REGLAMENTO DEL SUBGRUPO IMPULSOR DEL DESARROLLO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Artículo 11° Quorum de las Sesiones:

- El quorum necesario para el inicio de las sesiones del Subgrupo Impulsor será válido con la participación presencial o remota (vía virtual por videoconferencia) de al menos cinco de sus ocho miembros acreditados del Subgrupo Impulsor.
- Los miembros darán inicio con una tolerancia de 30 minutos, sujeto al Quorum respectivo.
- De no participar el representante titular acreditado será el miembro alterno acreditado quien ocupe la representación para el quorum respectivo.
- En caso la sesión no logre el quórum respectivo, se suspenderá y se reprogramará.